



HECHO ESENCIAL

LATAM AIRLINES GROUP S.A. Inscripción Registro de Valores N° 306

Santiago, 26 de noviembre de 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º y en el inciso segundo del Artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, por medio del presente informo el siguiente HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM" o la "Sociedad"), inscripción Registro de Valores N° 306:

1. En el contexto del proceso de reorganización de LATAM y algunas de sus filiales directas e indirectas (en adelante, dichas filiales conjuntamente con LATAM, los "Deudores") en los Estados Unidos de América (el "Procedimiento Capítulo 11") de acuerdo a las normas establecidas en el Capítulo 11 (el "Capítulo 11") del Código de Quiebras de los Estados Unidos de América, con esta fecha, los Deudores han presentado ante el Tribunal de Quiebras del Distrito Sur de Nueva York que conoce el Procedimiento Capítulo 11 (el "Tribunal") un plan de reorganización y financiamiento (el "Plan de Reorganización") que contempla una serie de transacciones para emerger de dicho proceso con éxito, en cumplimiento de todas las leyes aplicables. Dicho plan, para efectos de poder ser implementado, deberá ser previamente aceptado por las respectivas clases de acreedores y confirmado por el Tribunal conforme al Código de Quiebras de los Estados Unidos de América.
2. La restructuración contemplada en el Plan de Reorganización cuenta con el apoyo de un grupo de acreedores valistas de LATAM representados por Evercore (los "Acreedores Representados por Evercore"). Adicionalmente, y sujeto a la confirmación de sus respectivos directorios, dicha restructuración cuenta también con el apoyo de (i) Delta Air Lines, Inc.; (ii) Qatar Airways Investment (UK) Ltd.; (iii) el grupo Cueto (i.e., Costa Verde Aeronáutica S.A. e Inversiones Costa Verde Ltda. y Cía. en Comandita Por Acciones); y (iv) el grupo Eblen (i.e., Andes Aérea SpA, Inversiones Pia SpA y Comercial



Las Vertientes SpA). En adelante, las partes indicadas en los literales (i), (ii) y (iii), los “Accionistas Soportantes”.

3. El Plan de Reorganización contempla, entre otras cosas:

- A. Un aumento de capital desde la cantidad actual de aproximadamente US\$3.146 millones dividido en 606.407.693 acciones ordinarias a aproximadamente la cantidad de US\$13.602 millones dividido en aproximadamente 606.407.693.000 acciones ordinarias. Este aumento de capital por la cantidad aproximada de US\$10.456 millones se realizará mediante (i) la emisión de nuevas acciones de pago ordinarias (las “Nuevas Acciones de Pago”), representativas de aproximadamente US\$800 millones, y (ii) la emisión de acciones destinadas a respaldar la emisión de tres clases de nuevos bonos convertibles y la potencial conversión de los mismos en acciones ordinarias de la Sociedad (los “Nuevos Bonos Convertibles”), representativas en su conjunto de aproximadamente US\$9.656 millones. Como consecuencia de lo anterior, y sin perjuicio del derecho de suscripción preferente de los accionistas de LATAM conforme a la normativa aplicable, de acuerdo a los términos y condiciones del Plan de Reorganización las acciones actualmente emitidas por la Sociedad representarían aproximadamente un 0,1% del total de las acciones de LATAM luego de reorganizada.

Las Nuevas Acciones de Pago serán ofrecidas preferentemente a todos los accionistas de la Sociedad, conforme lo exige la legislación vigente. Adicionalmente, cabe agregar que la colocación de la totalidad de las Nuevas Acciones de Pago está asegurada por cuanto, sujeto al otorgamiento de las correspondientes cartas de compromiso y de la documentación definitiva, (i) los Accionistas Soportantes han acordado respaldar hasta US\$400 millones de las Nuevas Acciones de Pago sin tener derecho a retribución alguna producto de dicho compromiso; y (ii) los remanentes US\$400 millones, en la medida que no sean suscritos por los restantes accionistas de LATAM, serán suscritos por los Acreedores Representados por Evercore, quienes han acordado garantizar la colocación de las Nuevas Acciones de Pago por hasta dicha cantidad a cambio de una retribución del 20% calculado sobre dicha cantidad.

- B. La emisión de Nuevos Bonos Convertibles, conforme al detalle que se indica a continuación:
- i. Nuevos Bonos Convertibles denominados “Nuevos Bonos Convertibles Clase A” y “Nuevos Bonos Convertibles Clase C” destinados a ser entregados en dación en pago de ciertas acreencias contra LATAM existentes a la fecha de presentación de la solicitud voluntaria de amparo para acogerse al Capítulo 11, para reestructurar dicha deuda.



La diferencia entre unos y otros radica en que mientras los destinatarios de los Nuevos Bonos Convertibles Clase A son acreedores valistas de LATAM que opten por no contribuir nuevos recursos a la Sociedad (recibiendo en consecuencia Nuevos Bonos Convertibles Clase A en dación de pago de sus créditos), los destinatarios de los Nuevos Bonos Convertibles Clase C son acreedores valistas que opten por contribuir nuevos fondos recibiendo en consecuencia Nuevos Bonos Convertibles Clase C a cambio de una combinación de una dación en pago por sus créditos y una contribución de nuevos fondos a razón de US\$0,921692 de nuevos recursos por cada US\$1 de acreencias (el “Ratio de Suscripción”).

Como se explica más adelante, el importe total de los Nuevos Bonos Convertibles Clase C es de aproximadamente US\$6.816 millones. Como resultado del Ratio de Suscripción, en caso de que estos Nuevos Bonos Convertibles Clase C fueren íntegramente suscritos por los acreedores valistas, dicha suscripción requeriría (i) una contribución de nuevos fondos por aproximadamente US\$3.269 millones; y (ii) una dación en pago por sus acreencias valistas por aproximadamente US\$3.547 millones. Cabe añadir que los Acreedores Representados por Evercore, sujeto al otorgamiento de las correspondientes cartas de compromiso y de la documentación definitiva, han acordado respaldar la colocación de la integridad de los Nuevos Bonos Convertibles Clase C a cambio de una retribución del 20% calculada sobre el importe del mencionado aporte de nuevos fondos por aproximadamente US\$3.269 millones.

Por último, si bien los Nuevos Bonos Convertibles Clase A y los Nuevos Bonos Convertibles Clase C están estructurados para ser dados en dación en pago de la deuda existente, ellos serán ofrecidos preferentemente a los accionistas de LATAM conforme lo requiere la normativa aplicable. En caso de ser suscritos por dichos accionistas, los acreedores valistas podrán recibir en lugar de dichos Nuevos Bonos Convertibles, distribuciones del dinero recaudado producto de dicha suscripción.

- ii. “Nuevos Bonos Convertibles Clase B” destinados a captar nuevos fondos, los cuales serán igualmente ofrecidos preferentemente a todos los accionistas de la Sociedad. La colocación de estos bonos está íntegramente garantizada por los Accionistas Soportantes, sin derecho a recibir retribución alguna a cambio de dicho compromiso, sujeto al otorgamiento de las correspondientes cartas de compromiso y de la documentación definitiva.

Cabe agregar que los nuevos fondos que obtendrá la Sociedad producto de la colocación de los Nuevos Bonos Convertibles Clase B, Nuevos Bonos



Convertibles Clase C y las Nuevas Acciones de Pago ascienden a aproximadamente US\$5.442 millones.

- C. La contratación de nueva deuda por aproximadamente US\$2.250 millones, y la contratación de una nueva línea de crédito rotativa por aproximadamente US\$500 millones, la cual será estructurada luego de un proceso competitivo en el mercado, con el objeto de obtener las mejores condiciones financieras disponibles al momento de su contratación.

4. Respecto a las Nuevas Acciones de Pago:

- A. Precio de Suscripción: El precio al que se ofrezcan las Nuevas Acciones de Pago reflejará un 13,73% de descuento respecto al valor patrimonial (*equity value*) de LATAM a nivel consolidado (el "Valor Patrimonial de LATAM"). En caso que el Valor Patrimonial de LATAM contenido en el Plan de Reorganización sea modificado, el precio de suscripción también deberá ser ajustado.
- B. Mecánica de Colocación: Como se indicó, estas acciones serán ofrecidas preferentemente a todos los accionistas de la Sociedad durante el respectivo período de opción preferente (el "Primer POP"). Por su parte, los Accionistas Soportantes han acordado suscribir su respectiva prorrata en el Primer POP sin tener derecho a retribución alguna producto de dicho compromiso. En caso que una vez expirado el Primer POP queden todavía disponibles Nuevas Acciones de Pago, estas serán ofrecidas preferentemente a todos los accionistas que la Sociedad que hayan participado en el Primer POP (incluyendo, sin limitación, a los Accionistas Soportantes y otros accionistas de LATAM). Como se mencionó anteriormente, sujeto al otorgamiento de las correspondientes cartas de compromiso y de la documentación definitiva, los Accionistas Soportantes han acordado respaldar hasta US\$400 millones de las Nuevas Acciones de Pago sin tener derecho a retribución alguna a cambio de dicho compromiso; con todo, el total de las acciones que los Accionistas Soportantes tendrán en LATAM producto de la suscripción de Nuevas Acciones de Pago y el ejercicio de la opción de conversión de los Nuevos Bonos Convertibles Clase B en acciones de la Sociedad, no podrá exceder del 27% del capital de la Sociedad reorganizada.

Finalmente, en caso que luego de efectuado lo anterior queden todavía disponibles Nuevas Acciones de Pago, el remanente será suscrito por los Acreedores Representados por Evercore hasta la cantidad de US\$400 millones, quienes han asumido dicho compromiso a cambio de una retribución del 20% calculado sobre dicha cantidad, sujeto al otorgamiento de las correspondientes cartas de compromiso y de la documentación definitiva.

5. Respecto a los Nuevos Bonos Convertibles Clase A:



- A. Monto de la Emisión: Monto aproximado de US\$1.467 millones.
- B. Fecha de Vencimiento: Pagaderos en una única cuota el 31 de diciembre de 2121.
- C. Intereses: No devengarán intereses.
- D. Relación de Conversión: Relación de conversión de Nuevos Bonos Convertibles Clase A en acciones de la Sociedad a razón de 0,193333x; en el entendido, sin embargo, que en caso que el Valor Patrimonial de LATAM contenido en el Plan de Reorganización sea modificado, dicha relación de conversión también deberá ser ajustada.

Con todo, la relación de conversión disminuirá en un 50% en caso que la opción de conversión sea ejercida luego del día 60 contado desde la fecha en que el Plan de Reorganización sea efectivo (la "Fecha Efectiva").

- E. Distribución de Nuevos Bonos Convertibles Clase A: En la medida que los Nuevos Bonos Convertibles Clase A no sean suscritos por los accionistas de la Sociedad durante el respectivo período de suscripción preferente, el Plan de Reorganización contempla que éstos se entreguen en dación en pago por sus créditos a los acreedores valistas que no opten por participar en los Nuevos Bonos Convertibles Clase C. Cabe agregar que los Accionistas Soportantes han acordado renunciar a su respectivo derecho de suscripción preferente para suscribir estos instrumentos.

6. Respecto a los Nuevos Bonos Convertibles Clase C:

- A. Monto de la Emisión: Monto aproximado de US\$6.816 millones, que en la medida en que sea suscrito en su totalidad por los acreedores valistas requeriría (i) el aporte de nuevos fondos por aproximadamente US\$3.269 millones; y (ii) aceptar una dación en pago por sus créditos por aproximadamente US\$3.547 millones.
- B. Fecha de Vencimiento: Pagaderos en una única cuota el 31 de diciembre de 2121.
- C. Intereses: No devengarán intereses.
- D. Relación de Conversión: Relación de conversión de Nuevos Bonos Convertibles Clase C en acciones de la Sociedad a razón de 0,705506x; en el entendido, sin embargo, que en caso que el Valor Patrimonial de LATAM contenido en el Plan de Reorganización sea modificado, dicha relación de conversión también deberá ser ajustada.



Con todo, la relación de conversión disminuirá en un 50% en caso que la opción de conversión sea ejercida luego del día 60 contado desde la Fecha Efectiva.

- E. Distribución de Nuevos Bonos Convertibles Clase C: En la medida que los Nuevos Bonos Convertibles Clase C no sean suscritos por los accionistas de la Sociedad durante el respectivo período de suscripción preferente, el Plan de Reorganización contempla que éstos sean suscritos por los acreedores valistas que opten por participar en los Nuevos Bonos Convertibles Clase C a cambio de (i) en dación en pago por sus créditos; y (ii) una contribución de nuevos fondos, conforme al Ratio de Suscripción. Cabe agregar que los Accionistas Soportantes han acordado renunciar a su respectivo derecho de suscripción preferente para suscribir estos instrumentos.

7. Respecto a los Nuevos Bonos Convertibles Clase B:

- A. Monto de la Emisión: Monto aproximado de US\$1.373 millones en nuevos fondos.
- B. Fecha de Vencimiento: Pagaderos en una única cuota el 31 de diciembre de 2121.
- C. Intereses: Devengarán intereses pagaderos en dinero a una tasa del 1% anual; en el entendido, sin embargo, que no se devengarán intereses durante los primeros 60 días contados desde la Fecha Efectiva.
- D. Relación de Conversión: Relación de conversión de Nuevos Bonos Convertibles Clase B en acciones de la Sociedad a razón de 1,159152x; en el entendido, sin embargo, que en caso que el Valor Patrimonial de LATAM contenido en el Plan de Reorganización sea modificado, dicha relación de conversión también deberá ser ajustada. Esta relación de conversión implica un precio implícito por acción igual al de las Nuevas Acciones de Pago.

Con todo, la relación de conversión disminuirá en un 50% en caso que la opción de conversión sea ejercida luego de la fecha correspondiente al cuarto aniversario más 60 días, contado desde la Fecha Efectiva.

- E. Período de Bloqueo: En caso que la opción de conversión sea ejercida dentro de los 60 días siguientes a la Fecha Efectiva, las acciones recibidas producto de la conversión no podrán ser transferidas hasta el cuarto aniversario contado desde la Fecha Efectiva; en el entendido que sí podrán ser sujetas a gravámenes en dicho período.
- F. Suscripción de Nuevos Bonos Convertibles Clase B: En la medida que los Nuevos Bonos Convertibles Clase B no sean suscritos por los accionistas minoritarios de la Sociedad durante el respectivo período de suscripción



preferente, éstos serán suscritos en su totalidad por los Accionistas Soportantes en su calidad de accionistas estratégicos quienes se han comprometido a respaldar íntegramente la colocación de los Nuevos Bonos Convertibles Clase B que no sean suscritos por los restantes accionistas de la Sociedad, no exigiendo retribución alguna a cambio de ese compromiso.

8. El Plan de Reorganización contempla además que los estatutos de LATAM sean modificados de modo que, durante los dos años siguientes a la Fecha Efectiva, la aprobación de cualquiera de las materias contempladas en el artículo 67 de la Ley N° 18.046 requerirá el voto conforme del 73% de las acciones con derecho a voto, en lugar de dos tercios de las acciones con derecho a voto conforme lo dispone dicha norma.
9. Adicionalmente, el Plan de Reorganización contempla además una serie de elementos habituales para este tipo de operaciones, incluyendo (i) el establecimiento de un plan de incentivo para la administración de LATAM, cuyos términos y condiciones deben ser determinados; y (ii) el pago íntegro del financiamiento *debtor-in-possession* otorgado a la Sociedad en el contexto del Procedimiento Capítulo 11 con los nuevos fondos obtenidos en virtud de las transacciones contempladas en el Plan de Reorganización.
10. Como es habitual en este tipo de reestructuraciones, los distintos acreedores y titulares de intereses en el Procedimiento Capítulo 11 han sido divididos en el Plan de Reorganización en diferentes clases. Algunos de dichos acreedores o titulares de intereses han sido agrupados en clases no se ven afectadas por el Plan de Reorganización ya sea porque se contempla que sus acreencias sean refinanciadas, pagadas, o bien por recibir un tratamiento que no les cause menoscabo. Bajo las normas del Capítulo 11, se presume que estas partes interesadas aceptan el Plan de Reorganización. Por otro lado, existen otros acreedores y partes interesadas que son agrupados en clases que sí se verán afectadas por el Plan de Reorganización ya que sus acreencias son reestructuradas en virtud del mismo. Conforme a las normas del Capítulo 11, estas clases de partes interesadas estará facultadas para votar, aceptando o rechazando el Plan de Reorganización.
11. En caso que el Plan de Reorganización sea aprobado por las respectivas clases de acreedores, confirmado por el Tribunal e implementado, permitirá a los Deudores emerger del Procedimiento Capítulo 11 con una estructura de capital robusta, con la liquidez adecuada y posibilitará a la Sociedad ejecutar exitosamente su plan de negocios de manera sostenible en el tiempo.
12. La Sociedad mantendrá informado a sus accionistas, acreedores y al mercado sobre los avances en el Procedimiento Capítulo 11. A mayor abundamiento, el Directorio de la Sociedad ha acordado convocar a una Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de diciembre de 2021 con el objeto de informar a sus accionistas sobre el Plan de Reorganización y los siguientes pasos en el Procedimiento Capítulo 11. Se informará a los accionistas sobre los detalles de dicha junta a través de los medios de difusión que correspondan de conformidad a la normativa aplicable



Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

DocuSigned by:

Roberto Alvo

2D35377492ED44C...

Roberto Alvo M.

Gerente General

LATAM Airlines Group S.A.